

EST-PAR-PASTO-018
ESTADO No. 018
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de junio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08171	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	261 -264	22/03/2016	AUTO PARP- 088-16	APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 01 DL017066 expedida por la compañía aseguradora CONFIANZA, la cual se encuentra bien constituida y tiene una vigencia hasta el 26 de febrero de 2018. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-359-IG4-08171-15 de 28 de octubre de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10373X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S	609 -610	23/03/2016	AUTO PARP- 089-16	REQUERIR al titular minero la modificación de la Póliza de Garantía Minero Ambiental No. 42-43-101001993, expedida por la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, con una vigencia desde el 09/02/2016 hasta el 09/02/2017 la cual no cumple con el objeto, toda vez que la vigencia de la misma deberá ser por tres años de conformidad con el Artículo Tercero de la Resolución No VSC 000038 de fecha 26/01/2015, acto administrativo ejecutoriado y en firme el día 12 de febrero de 2015; Por lo anterior, la vigencia de la póliza deberá comprender el periodo entre el 12/02/2015 hasta el 12/02/2018. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-046-IKE-10373X-16 de 14 de marzo de 2016; para lo cual se otorga el término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10393X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S	503 -504	23/03/2016	AUTO PARP- 090-16	REQUERIR al titular minero la modificación de la Póliza de Garantía Minero Ambiental No. 42-43-101001994, expedida por la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, con una vigencia desde el 17/03/2016 hasta el 17/03/2017 la cual no cumple con el objeto, toda vez que la vigencia de la misma deberá ser por tres años de conformidad con el Artículo Tercero de la Resolución No VSC 000037 de fecha 26/01/2015, acto administrativo ejecutoriado y en firme el día 12 de febrero de 2015; Por lo anterior, la vigencia de la póliza deberá comprender el periodo entre el 12/02/2015 hasta el 12/02/2018. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-047-IKE-10393X-16 de 15 de marzo de 2016; para lo cual se otorga el término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILR-16471	PROYECTO COCOHONDO S.A.S	704 - 706	19/05/2016	AUTO PARP- 144-16	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ILR-16431, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal (d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, es decir por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que realice el pago por la suma de



						<p>CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$44.597.905), más los intereses que se generen desde el 17/04/2016 hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual, por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 17/04/2016 hasta el 16/04/2017: lo anterior, según lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-104-ILR-16431-16 de 05 de mayo de 2016. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación de la anterior obligación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones dinerarias adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ILR-16431, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "... <i>la no reposición de la garantía que las respalda</i>" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía no se encuentra vigente, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-104-ILR-16431-16 de 05 de mayo de 2016. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recomienda para su constitución tener en cuenta la cláusula décima segunda del contrato de concesión y la Resolución 338 de mayo 30 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ILR-16431 que no se evaluará el FBM semestral de 2015 allegado mediante Radicado No. 20159020052872, de fecha 20/11/2015; toda vez que el contrato de la referencia se encontraba con suspensión de obligaciones en este periodo, de conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-104-ILR-16431-16 de 05 de mayo de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-105	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	453-455	19/05/2016	AUTO PARP- 146-16	<p>APROBAR el FBM anual con plano anexo del año 2015, toda vez que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-120-HB1-105-16 de fecha 16 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 01 DL018028 expedida por Seguros del Estado S.A con una vigencia desde el 05/10/2015 hasta el 27/08/2016, amparando la tercera anualidad de la etapa de exploración, teniendo en cuenta la suspensión de obligaciones concedida mediante Resolución VSC No. 000301 de fecha 24/06/2015, con una suma asegurada de \$9.733.350, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida y que se presenta constancia de pago, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-120-HB1-105-16 de fecha 16 de mayo de 2016.</p>



						<p>RECORDAR al titular del contrato de concesión No. HB1-105, que debe adelantar las actividades de exploración de conformidad con la cláusula quinta del Contrato de Concesión No. HB1-105-Autorizaciones Ambientales, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-120-HB1-105-16 de fecha 16 de mayo de 2016.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. HB1-105, que se encuentra al día con el pago de canon superficiario hasta la tercera anualidad de la etapa de exploración con vigencia 2015, se aclara que en el momento de dar trámite a las solicitudes de suspensión de obligaciones pendientes por resolver, si se cambia el periodo de la tercera anualidad de exploración, se evaluará nuevamente el canon de esta anualidad,</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08276	BLANCA AURA QUENORAN QUENORAN	171-176	24/05/2016	AUTO PARP-148-16	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2015 y I de 2016; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-105-ICQ-08276-16 del 05 de mayo de 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la presentación del Formato Básico Minero anual del año 2015; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-105-ICQ-08276-16 del 05 de mayo de 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que en los tiempos establecidos proceda a: 1) implementar señalización informativa y de seguridad en el área del título. Plazo 30 días, 2) realizar el abscisado cada 10 metros en el túnel - guía. Plazo 30 días, 3) formular e implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Plazo 90 días, 4) implementar en la bocamina el tablero de monitoreo de gases y contar con los equipos necesarios para el monitoreo continuo de la atmosfera minera. Plazo 60 días, 5) actualizar los planos de avance de las labores mineras de manera inmediata, 6) sellar los trabajos abandonados. Plazo 30 días, 7) Realizar las respectivas afiliaciones de sus trabajadores al sistema de seguridad social, riesgos y pensiones. Plazo inmediato; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-065-ICQ-08276-16 del 06 de mayo de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>



						<p>RECORDAR al titular minero que mediante auto PARP-441-15 del 25 de noviembre de 2015 proferido por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, se le ordenó suspender toda actividad de explotación adelantada en el área del título minero ICQ-08276, teniendo en cuenta que no puede adelantar trabajos de Construcción y Montaje y de Explotación, hasta no cuente con PTO aprobado por la autoridad minera, con Licenciamiento Ambiental y con el respectivo acto administrativo de sustracción de área de la reserva forestal del pacífico otorgado por la autoridad competente.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe cumplir permanentemente con las disposiciones establecidas en el decreto 1886 de 2015, reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-065-ICQ-08276-16 del 06 de mayo de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JD1-11301X	OLIVA DE JESÚS SOLARTE RAMIREZ	272-275	24/05/2016	AUTO PARP-149-16	<p>APROBAR la póliza de garantía minero ambiental No. 41-43-101000825 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO; la cual se encuentra bien constituida de acuerdo al instructivo de póliza No. 20169080001251 del 01 de abril de 2016, presentando una vigencia hasta el 02 de diciembre de 2016, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-119-JD1-11301X-16 del 13 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión JD1-11301X, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos"; por tal motivo se requiere al titular para que presente justifique o informe los motivos o razones por las cuales el título minero se encuentra inactivo, lo anterior de conformidad con lo recomendado y establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-072-JD1-11301X-16 del 13 de mayo de 2016; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 de 2014, para que presente el Programa de Trabajos y Obras – PTO -, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-119-JD1-11301X-16 del 13 de mayo de 2016; por tanto se le concede al titular un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 de 2014, para que presente el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental otorgue licencia ambiental al título minero o constancia que demuestre que se encuentra en trámite, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-119-JD1-11301X-16 del 13 de mayo de 2016; por tanto se le concede al titular un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 de 2014, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos del informe de visita del título JD1-11301X que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos a continuación: 1) implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de</p>



						<p>seguridad en el área del título minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Plazo 30 días; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-072-JD1-11301X-16 del 13 de mayo de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe cumplir permanentemente con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto, así como con las obligaciones contractuales del contrato de concesión, lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-072-JD1-11301X-16 del 13 de mayo de 2016.</p> <p>RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de Construcción y Montaje y explotación hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la autoridad minera y la respectiva Licencia Ambiental concedida por la autoridad ambiental competente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-072-JD1-11301X-16 del 13 de mayo de 2016.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17486	SIGIFREDO CAICEDO MONTENEGRO	1006-1010	25/05/2016	AUTO PARP-150-16	<p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III y IV de 2015 y I de 2016, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-118-17486-16 del 13 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 17486 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-071-17486-16 del 13 de mayo de 2016: 1) presentar el reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y no Cuenta con brigada de emergencia. Plazo 60 días., 2) implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Plazo 30 días, 3) presentar el plano actualizado de las labores de explotación del Contrato de Concesión. Plazo 30 días, 4) realizar abscisado de las labores subterráneas cada 10 mt. Plazo 15 días, y 5) Realizar adecuación de drenaje y evacuar el agua que se encuentra depositada en el frente de explotación (clavada). Plazo 5 días. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 17486, para que el plano anexo del Formato Básico Minero anual del año 2015, toda vez que el titular minero no lo presentó y es requisito para la aprobación del FBM, la presentación del mismo; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-118-17486-16 del 13 de mayo de 2016, para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes.</p>



						<p>ORDENAR al titular minero de la Licencia de Explotación 17486, la suspensión inmediata de las actividades mineras de explotación que se adelanten por fuera del área otorgada en el título minero 17486; lo anterior teniendo en cuenta que según lo concluido en el informe de inspección No. IV-PARP-071-17486-16 del 13 de mayo de 2016 se estableció que "Las bocaminas, el campamento, patio de acopio se encuentran ubicados por fuera del área de la Licencia de Explotación No. 17486, razón por la cual no se puede adelantar trabajos de explotación en dichos sectores".</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe presentar la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, el acto administrativo ejecutoriado y en firme de la viabilidad ambiental del proyecto minero, presentar los informes de cumplimiento a las recomendaciones técnicas y de seguridad e higiene minera realizadas por la autoridad minera, so pena de que se impongan las sanciones correspondientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00345-52	JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMÁN	495-498	25/06/2016	AUTO PARP-151-16	<p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00345-52 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-038-00345-52-16 del 11 de marzo de 2016: 1) implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero, Plazo 30 días, y 2) realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales. Plazo cada 4 meses. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>INFORMAR al titular minero que teniendo en cuenta que se encuentra pendiente resolver el recurso de reposición presentado contra la Resolución No. 002614 del 03 de julio de 2014 a través de radicado No. 20149080052052 del 25 de julio de 2014, en relación a las recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico PAR-PASTO-045-00345-52-16 del 11 de marzo de 2016 se establece que estas se realizarán de ser procedentes una vez se resuelva de fondo y se encuentre en firme el acto correspondientes. Lo anterior debido a que lo que se debate es la duración del título minero y esto determina la fecha hasta la cual el mismo se encuentra vigente.</p> <p>RECORDAR que en materia de seguridad e higiene minera debe cumplir permanentemente con lo establecido en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto. Lo anterior de conformidad con el informe de inspección No. IV-PARP-038-00345-52-16 del 11 de marzo de 2016.</p> <p>RECORDAR al titular minero que no puede adelantar actividades de explotación por fuera del área del título mineo, lo anterior de conformidad con el informe de inspección No. IV-PARP-038-00345-52-16 del 11 de marzo de 2016, so pena de incurrir en la conducta penal establecida en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000. Por lo anterior debe suspenderse cualquier actividad o realización de labores mineras que se lleven a cabo por fuera del área otorgada.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	GERMAN NAZARENO BETANCURT PANTOJA, CLAUDIA CECILIA BETANCURT YEPEZ	437-444	25/05/2016	AUTO PARP-152-16	<p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2014; toda vez que se encuentra bien diligenciado y además la información que reposa es responsabilidad del titular minero. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-124-HCS-152-16 de fecha 19 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2014; toda vez que se encuentra bien diligenciado y además la información que reposa es responsabilidad del titular minero. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-124-HCS-152-16 de fecha 19 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "... la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental puesto que se encuentra vencida, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-124-HCS-152-16 de fecha 19 de mayo de 2016. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recomienda para su constitución tener en cuenta la cláusula décima segunda del contrato de concesión y la Resolución 338 de mayo 30 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente conceda la respectiva licencia ambiental o constancia de que se encuentra en trámite con una expedición no superior a noventa (90) días; conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-124-HCS-152-16 de fecha 19 de mayo de 2016. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución precitada este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta moderada.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2015 y I de 2016, de conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-124-HCS-152-16 de fecha 19 de mayo de 2016; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2015 con su respectivo plano anexo, de conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-124-HCS-152-16 de fecha 19 de mayo de 2016; para lo cual se le concede el término de treinta</p>
-----------------------	---------	--	---------	------------	------------------	---



					<p>(30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución precitada este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-209-HCS-152-15 del 18 de noviembre de 2015, que se mencionan a continuación:</p>														
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 25/09/2015</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>estado actual de la viabilidad ambiental ante la autoridad ambiental Corpoamazonia.</td> <td>Inmedia</td> </tr> <tr> <td>plimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los establecidos</td> <td>Inmedia</td> </tr> <tr> <td>con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene en las labores mineras a cielo abierto)</td> <td>Permane</td> </tr> <tr> <td>los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado de riesgo (planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003).</td> <td>Permane</td> </tr> <tr> <td>por un plano de desarrollo actualizado</td> <td>30 días</td> </tr> <tr> <td>por un programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (Decreto 1016 de 1989), que contenga los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007) - Capacitaciones realizadas y firmadas - Entrega de EPP - Reuniones del COPASO - Control diario del personal - Registro de entrada y salida del personal - Reglamento de higiene y Seguridad - Reglamento de Trabajo - Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006 - Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria - Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). - Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 </td> <td>Permane</td> </tr> </tbody> </table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 25/09/2015	PLAZO	estado actual de la viabilidad ambiental ante la autoridad ambiental Corpoamazonia.	Inmedia	plimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los establecidos	Inmedia	con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene en las labores mineras a cielo abierto)	Permane	los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado de riesgo (planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003).	Permane	por un plano de desarrollo actualizado	30 días	por un programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (Decreto 1016 de 1989), que contenga los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007) - Capacitaciones realizadas y firmadas - Entrega de EPP - Reuniones del COPASO - Control diario del personal - Registro de entrada y salida del personal - Reglamento de higiene y Seguridad - Reglamento de Trabajo - Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006 - Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria - Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). - Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 	Permane
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 25/09/2015	PLAZO																		
estado actual de la viabilidad ambiental ante la autoridad ambiental Corpoamazonia.	Inmedia																		
plimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los establecidos	Inmedia																		
con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene en las labores mineras a cielo abierto)	Permane																		
los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado de riesgo (planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003).	Permane																		
por un plano de desarrollo actualizado	30 días																		
por un programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (Decreto 1016 de 1989), que contenga los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007) - Capacitaciones realizadas y firmadas - Entrega de EPP - Reuniones del COPASO - Control diario del personal - Registro de entrada y salida del personal - Reglamento de higiene y Seguridad - Reglamento de Trabajo - Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006 - Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria - Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). - Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 	Permane																		
					Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente														



						<p>registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECORDAR al titular del contrato de concesión HCS-152 que no se deben adelantar actividades de extracción, hasta tanto se cuente con la viabilidad ambiental del proyecto, expedida por la autoridad ambiental competente; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-124-HCS-152-16 de fecha 19 de mayo de 2016.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00273-52	EDGAR ARMANDO AGREDA ROJAS	718-722	26/05/2016	AUTO PARP-153-16	<p>APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2015; lo anterior de conformidad al concepto técnico PAR-PASTO-097-00273-52-16 del 02 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2015; lo anterior de conformidad al concepto técnico PAR-PASTO-097-00273-52-16 del 02 de mayo de 2016.</p> <p>DECLARAR como saldo a favor del titular minero la suma de: MIL SETECIENTOS SESENTA Y RES PESOS M/CTE (\$ 1.763) por concepto de pago de regalías del I trimestre de 2015, realizado mediante recibo de consignación No. 132700, del banco Davivienda, 2) la suma de DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 19) por concepto de pago de regalías del II trimestre de 2015, realizado mediante recibo de consignación No. 132649, del banco Davivienda y 3) la suma de DIECHIOCHO PESOS M/CTE (\$18) por concepto de pago de regalías del III trimestre de 2015, realizado mediante recibo de consignación No. 132650, del banco Davivienda; lo anterior de conformidad al concepto técnico PAR-PASTO-097-00273-52-16 del 02 de mayo de 2016.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente certificado de vigencia del respectivo licenciamiento ambiental otorgado por la autoridad competente, lo anterior de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-097-00273-52-16 del 02 de mayo de 2016; para lo cual se otorga un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente la actualización de programa de Trabajos e Inversiones-PTI, lo anterior de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-097-00273-52-16 del 02 de mayo de 2016; para lo cual se otorga un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente el Formato Básico Minero – FBM – anual del año 2015 con su respectivo plano anexo, lo anterior de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-097-00273-52-16 del 02 de mayo de 2016; para lo cual se otorga un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los</p>



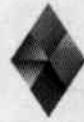
						<p>requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-063-00273-52-16 del 04 de mayo de 2016: 1) instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en los diferentes sectores del área del título minero. Plazo 15 días, 2) realizar de manera inmediata el aislamiento del sector del frente que se evidencia una pendiente negativa en el talud, generando esto debilitamiento del mismo. Plazo inmediato, 3) cumplir con las disposiciones generales de seguridad e higiene minera, registros de socialización de protocolos de seguridad, control de ingreso y salida de personal, medición de ruido y vibraciones de equipos y maquinaria, registros de inspecciones a labores, instalaciones máquinas y equipos, programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos y maquinaria, manuales de operación segura. Plazo 30 días, 4) Cumplir con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, presentar reglamento de seguridad e higiene industrial publicado, contar con la viga ocupacional, contar con los diferentes programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, contar con reglamento interno de trabajo publicado. Plazo 60 días, 5) Publicar el reglamento interno de trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Plazo 30 días, 6) presentar las actas de entrega de los elementos de Protección Personal-EPP. Plazo 30 días, 7) contar en el área del título minero con los elementos de primeros auxilios y transporte de lesionados así como también extintor debidamente recargado e instalado en un sitio adecuado. Plazo 10 días, 8) presentar y contar con el plano actualizado de las labores mineras de la Licencia Especial de Explotación. Plazo 15 días, y 9) realizar mantenimiento periódico a las cunetas perimetrales para la evacuación de aguas lluvias y de escorrentía superficiales. Plazo cada 3 meses. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00273-52 para que informe a la autoridad minera a cuál de las obligaciones económicas pendientes desea que se le impute el saldo a favor declarado en el presente auto, teniendo presente que se encuentra pendiente el pago del excedente correspondiente a la liquidación de las regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2014; toda vez que el titular minero adeuda la suma de VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$24), más los intereses generados desde el 21 de octubre de 2014 y la suma de TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32), más los intereses generados desde el 22 de enero de 2015; para lo anterior se le otorga al titular minero un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>ORDENAR al titular minero la suspensión de actividades de explotación por inestabilidad en el talud, hasta tanto no se adecue el talud y se inicie con el sistema de explotación planteado. Plazo Inmediato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-063-00273-52-16 del 04 de mayo de 2016.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00227-52	GLORIA ESPERANZA PABÓN CABRERA	665-670	26/05/2016	AUTO PARP-154-16	<p>REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00227-52, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por <i>"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código"</i>, para que allegue el Formulario para Declaración de Producción y</p>



					<p>Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2016, acompañado de su comprobante de pago con una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar dicho pago, del mismo modo para que allegue los Certificados de Origen expedidos por el titular en el periodo en mención, lo anterior según lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015, Parágrafo 2, Artículo 2.2.5.6.1, 1.4 según instrucción impartida mediante Memorando No. 20153330059663, de fecha 20/11/2015, expedido por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes desde la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00227-52 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-075-00227-52-16 del 03 de mayo de 2016, que se mencionan a continuación:</p>	
					<p>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 01/04/2016</p>	<p>PLAZO</p>
					<p>... con la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, ... ARL).</p>	<p>Permanente</p>
					<p>... mantener y llevar un registro de mantenimiento al sistema de drenaje de las vías así como completar la señalización informativa, preventiva y de seguridad de</p>	<p>Permanente</p>
					<p>... ntar un canal perimetral a lo largo de los taludes superiores, que permita el ... de aguas lluvias y de escorrentía, además de implementar su respectiva planilla ... nimiento.</p>	<p>30 días</p>
					<p>... esente el PTI en lo que respecta al sistema de explotación y disminuir la altura y ... e de los taludes, que lo requieran.</p>	<p>Inmediato</p>
					<p>... ar e implementar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en los ... s frentes de explotación.</p>	<p>30 días</p>
					<p>... ar y estar pendiente del vencimiento de los componentes del botiquín de primeros ... r tener presente la fecha de vencimiento de los extintores.</p>	<p>Permanente</p>
					<p>... ntar medidas de manejo de combustibles en base al título IV, Capítulo IV ... amiento de combustibles, Artículos 156-161 del decreto 2222/93.</p>	<p>Permanente</p>
					<p>... ntar guardas a partes móviles existentes en la planta de beneficio.</p>	<p>30 días</p>



					<p>Continuar con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 y sus respetivos formatos</p> <p>Implementar un registro estadístico trimestral en las instalaciones de la mina como resumen para la medición y control de la producción generada.</p> <p>Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos</p> <p>Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)</p>	<p>Permanente</p> <p>Inmediato</p> <p>Inmediato</p> <p>Permanente</p>
					<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECORDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 00227-52 bajo apremio de multa, que debe dar inicio al proceso de sustitución del Programa de Salud Ocupacional y en su lugar implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), DCTO 1443 de fecha 31 de julio de 2014 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 en el plazo previsto por el gobierno nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 171 de 01 de febrero de 2016. Lo anterior, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en las disposiciones legales vigentes. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0301-52	JESÚS ÑAÑES ARCOS Y SEGUNDO JACOB PALADINES MUÑOZ	890-893	27/05/2016	AUTO PARP-155-16	<p>APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 201, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-091-0301-52-15 del 27 de abril de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico minero-FBM del semestre I de 2015 y el Formato Básico minero-FBM anual del año 2015 la liquidación y pago de las regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 201, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-091-0301-52-15 del 27 de abril de 2016.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por "el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código", para que presente: 1) ajuste el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2010, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado de forma incorrecta y mal liquidado el pago por la suma DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.625), así como los intereses que se generan desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el cumplimiento de la misma, 2) el pago y el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2015, toda vez que el titular minero adeuda la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.731), más los intereses generados a</p>



						<p>partir del 15 de abril de 2015 hasta la fecha de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual, 3) el pago por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$53.496), más los intereses generados con una tasa de interés del 12% efectivo anual, por concepto de saldo pendiente de la liquidación y pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2016; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-091-0301-52-15 del 27 de abril de 2016; para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-059-0301-52-15 del 27 de abril de 2016: 1) instalar señalización, informativa preventiva y de seguridad en el área de patios de acopio y donde se encuentran instaladas las trituradoras. Plazo 30 días, 2) presentar el programa de salud ocupacional, conformar el comité COPASST, contar con registro de accidentes de trabajo y realizar las actas de entrega de elementos de protección personal. Plazo 30 días., 3) Realizar adecuación de instalaciones eléctricas y realizar limpieza en lugar donde se encuentra ubicada la trituradora que no se encuentra en funcionamiento permanente. Plazo 8 días, 4) Realizar la afiliación de todos los trabajadores que desarrollan actividades dentro del área del título minero. Plazo Inmediato y 5) Realizar dotación de elementos de primeros auxilios (botiquín) y contar con extintores los cuales tengan su recarga vigente. Plazo 5 días. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH2-12001X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	595-599	27/05/2016	AUTO PARP-156-16	<p>DEJAR SIN EFECTO el pronunciamiento realizado mediante AUTO PARP-359-15 de 18 de septiembre de 2015 respecto de lo relacionado con: "DECLARAR un saldo a favor por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.295.134, por concepto de pago de más pago de más de la segunda anualidad de la etapa de exploración, suma consignada en el Banco Davivienda a nombre de la Agencia Nacional de Minería, a la cuenta corriente No. 45869995458, en fecha 10/09/2014, con No. De Consignación 78920421. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico No. PARP-295-15 de 17 de septiembre de 2015.". Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-050-HH2-12001X-16 de fecha 15/03/2016.</p> <p>DECLARAR un saldo a favor de la sociedad titular por concepto de pago de más de la segunda anualidad de la etapa de exploración, por una suma de setecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta pesos m/cte (\$791.650), suma consignada en el Banco Davivienda a nombre de la Agencia Nacional de Minería, a la cuenta corriente No. 45869995458, en fecha 10/09/2014, con No. De Consignación</p>



						<p>78920421. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-050-HH2-12001X-16 de fecha 15/03/2016.</p> <p>APROBAR el FBM anual con plano anexo del año 2015, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-050-HH2-12001X-16 de fecha 15/03/2016.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL018816 de la compañía de seguros LA CONFIANZA S. A. con una vigencia hasta el 21 de noviembre de 2016, se encuentra bien constituida en su valor, en su objeto y se ajusta a la fecha de Registro Minero Nacional. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-050-HH2-12001X-16 de fecha 15/03/2016.</p> <p>INFORMAR al titular minero que respecto del trámite pendiente de Suspensión de Obligaciones dentro del título minero de la referencia, instado a través del oficio radicado con No. 20169080004492 de fecha 29 de abril de 2016, la autoridad minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>	
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OJ4-09201	MUNICIPIO DE PUERRES	127-131	27/05/2016	AUTO PARP-157-16	<p>REQUERIR al Titular de la Autorización Temporal No. OJ4-09201 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a los requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-079-OJ4-09201-16 del 03 de mayo de 2016:</p>	
						<p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 06/04/2016</p>	PLAZO
						<p><i>Solicitar y actualizar información a la ANM, respecto a la aceptación o no de la prórroga solicitada y los trámites necesarios que involucra el licenciamiento ambiental.</i></p>	<i>Inmediato</i>
						<p><i>Actualizar el plano topográfico.</i></p>	<i>20 días</i>
						<p><i>Conformar y completar el terracéo propiamente dicho con el fin de darle más estabilidad al talud de explotación.</i></p>	<i>Permanente</i>
						<p><i>Implementar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad minera.</i></p>	<i>20 días</i>
						<p><i>Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5. Categoría Grado 5 (la última planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003).</i></p>	<i>Permanente</i>
						<p><i>Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014</i></p>	<i>Inmediato</i>
<p><i>construir y realizar el mantenimiento a la cuneta superior del talud de explotación</i></p>	<i>Permanente</i>						



						<p><i>Implementar un procedimiento para el control, medición y registro, control de volúmenes de producción del material extraído.</i></p>	Permanente
						<p><i>Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos</i></p>	Inmediato
						<p><i>Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)</i></p>	Permanente
						<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECORDAR al titular minero de la Autorización Temporal No. OJ4-09201 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Debe tener en cuenta los siguientes aspectos para su cumplimiento a los cuales se les hace y hará seguimiento siempre que se realice las visitas de higiene y seguridad minera:</i> <ul style="list-style-type: none"> ~ <i>La afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5 (la última planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003).</i> ~ <i>Planos de desarrollo actualizados.</i> ~ <i>Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989):</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007)</i> - <i>Capacitaciones realizadas y firmadas</i> - <i>Entrega de EPP</i> - <i>Reuniones del COPASO</i> - <i>Control diario del personal</i> - <i>Registro de entrada y salida del personal</i> - <i>Reglamento de higiene y Seguridad</i> - <i>Reglamento de Trabajo</i> - <i>Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006</i> - <i>Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria</i> - <i>Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes).</i> - <i>Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014</i> ✓ <i>Tener presente que como titular es el responsable de cualquier accidente o incidente que ocurra dentro de la autorización temporal, mientras se define su situación actual.</i> ✓ <i>Debe tener implementado un procedimiento para el control, medición y registro, control de volúmenes de producción, ni tampoco un procedimiento</i> 	



						<p>de medición de concentraciones y calidad del mineral extraído, que se debería implementar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ debe dar estricto cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad minera del decreto 2222/93 de manera permanente y obligatoria, además de las recomendaciones consignadas en los tiempos estipulados en el acta de visita de seguridad minera. ✓ La Agencia Nacional de Minería como autoridad minera cuando lo estime necesario llevara a cabo vistas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera así como de las obligaciones contraídas. <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través de la Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDI-11421	JUAN RAMÓN ERASO PAZ	393-398	27/05/2016	AUTO PARP-158-16	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDI-11421, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal (d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, es decir por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que realice el pago por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.606), más los intereses generados desde el 07 de septiembre de 2015 hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual, por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 03/11/2014 hasta el 02/11/2015; lo anterior, según lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-385-JDI-11421-15 de fecha 11 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación de la anterior obligación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago por valor de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$419.000), más los intereses generados a partir del 08 de septiembre de 2015 hasta la fecha de pago, teniendo en cuenta la tasa máxima de usura, por concepto de inspección de campo al área del título minero No. JDI-11421. De conformidad a lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-385-JDI-11421-15 de fecha 11 de noviembre de 2015; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías</p>



					<p>correspondiente al IV trimestre de 2015. De conformidad a lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-385-JDI-11421-15 de fecha 11 de noviembre de 2015; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue el Formato Básico Minero semestral y anual del año 2015 con su respectivo plano anexo. De conformidad a lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-385-JDI-11421-15 de fecha 11 de noviembre de 2015. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras-PTO. De conformidad a lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-385-JDI-11421-15 de fecha 11 de noviembre de 2015. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta moderada; por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera en los términos o plazos establecidos en el informe de Visita Técnica No. IV-PARP-080-JDI-11421-16 del 03 de mayo de 2016, que se mencionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 07/04/2016</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>os trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).</td> <td>Inme</td> </tr> <tr> <td>endó tener un plano topográfico actualizado en las instalaciones de la mina.</td> <td>15 d</td> </tr> <tr> <td>ar y mantener el drenaje de las vías internas e implementar la señalización informativa, va y de seguridad de las mismas</td> <td>20 d</td> </tr> <tr> <td>ar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad</td> <td>15 d</td> </tr> <tr> <td>ntar una planilla de mantenimiento a la zanja de corona o canal perimetral y una planilla de miento para el equipo y maquinaria.</td> <td>30 d</td> </tr> </tbody> </table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 07/04/2016	PLAZO	os trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).	Inme	endó tener un plano topográfico actualizado en las instalaciones de la mina.	15 d	ar y mantener el drenaje de las vías internas e implementar la señalización informativa, va y de seguridad de las mismas	20 d	ar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad	15 d	ntar una planilla de mantenimiento a la zanja de corona o canal perimetral y una planilla de miento para el equipo y maquinaria.	30 d
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 07/04/2016	PLAZO																
os trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).	Inme																
endó tener un plano topográfico actualizado en las instalaciones de la mina.	15 d																
ar y mantener el drenaje de las vías internas e implementar la señalización informativa, va y de seguridad de las mismas	20 d																
ar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad	15 d																
ntar una planilla de mantenimiento a la zanja de corona o canal perimetral y una planilla de miento para el equipo y maquinaria.	30 d																

					<p>Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 y sus respectivos formatos</p> <p>Se recomendó construir y realizar el mantenimiento a la cuneta superior de los taludes de explotación</p> <p>Estar pendiente del vencimiento de los componentes del botiquín y adquirir extintores a gas</p> <p>Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos</p> <p>Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)</p>	<p>30 día:</p> <p>Permane</p> <p>15 día:</p> <p>Inmedia</p> <p>Permane</p>
				<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión JDI-11421, que de conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-385-JDI-11421-15 de fecha 11 de noviembre de 2015, la autoridad minera concluye, que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones requeridas a través de los siguientes actos administrativos:</p> <p>AUTO PARP-261-14 DE FECHA 08/05/2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía no se encuentra vigente. Allegar el comprobante respectivo por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$972.491), más los intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual. Por concepto de canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, comprendida entre el 03/11/2013 hasta el 02/11/2014. El pago por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$118.136), por concepto de intereses en el pago no oportuno de los cánones superficiales de la segunda y tercera anualidad de la etapa de Exploración y primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Presentación de los Formatos Básicos Mineros: Anual del 2009; Semestral y Anual de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos. <p>AUTO PARP-307-14 DE FECHA 08/05/2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del plano actualizado de la mina. Presentación de un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos relacionados con implementar la señalización preventiva y de demarcación de las distintas instalaciones de laboreo y de seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización Integral No. 343 del 11 de abril de 2013 <p>AUTO PARP- 610-14, DE FECHA 03/09/2014:</p>		



						<ul style="list-style-type: none"> Presentación de un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos relacionados con SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, descritos en el informe de fiscalización Integral No. 7639 de 11 de febrero de 2014. <p>AUTO PARP- 005-14 13 de FECHA 13/01/2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del comprobante respectivo por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$118.136), más los intereses que se causen hasta el momento efectivo del pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual, por concepto de no pago oportuno de los cánones superficarios correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de Exploración y primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Presentación de un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos relacionados con SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, descritos en el informe de fiscalización Integral No. 13313 de 24 de julio de 2014. Pago por valor QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/CTE (\$556.013) por concepto de inspección de campo al área del título minero No. JDI-11421, más los intereses moratorios fijados según la Resolución No. 180801 de 2011 al momento de realizar el respectivo pago. Presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2014. <p>Lo anterior, so pena de que se impongan las sanciones a que haya lugar conforme a los requerimientos realizados.</p> <p>RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de explotación dentro del área del título minero hasta tanto no se cuente con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la Autoridad Minera.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO	582-	27/05/2016	AUTO PARP-159-16	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHA-15551, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "... la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía se encontraba vigente hasta el 27/02/2016. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recomienda para su constitución tener en cuenta la cláusula décima segunda del contrato de concesión y la Resolución 338 de mayo 30 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHA-15551 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera en los términos o plazos establecidos en el informe de Visita Técnica No. IV-PARP-082-HHA-15551-16 del 03 de mayo de 2016, que se mencionan a continuación:</p>

						RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 08/04/2016		PLAZO
						Con la afiliación a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).		Permanente
						Debe tener un plano topográfico actualizado en las instalaciones de la mina.		15 días
						Debe presentar el PTO para el desarrollo de la explotación		Permanente
						Instalar y mantener el drenaje de las vías internas e implementar la señalización informativa, preventiva y de seguridad además de la planilla de mantenimiento de las mismas		15 días
						Instalar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad		30 días
						Instalar y realizar el mantenimiento a la cuneta superior de los taludes de explotación e implementar la planilla de mantenimiento a la zanja de corona o canal perimetral.		30 días
						Actualizar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 y en formatos		Inmediato
						Actualizar manuales de operación de la maquinaria y la certificación de los operarios		30 días
						Revisar y estar pendiente del vencimiento de los componentes del botiquín y adquirir más extintores antes de su fecha de vencimiento.		15 días
						Cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos		Inmediato
						Conformar con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)		Permanente
						Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.		
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OLR-10251	MUNICIPIOS DE EL ROSARIO Y TAMINANGO	189-193	31/05/2016	AUTO PARP-160-16	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 08/04/2016		PLAZO
						Definir ante la ANM, la aceptación o no de la prórroga solicitada y los trámites necesarios que involucra el licenciamiento ambiental ante CORPONARIÑO.		Inmediato
						Se recomendó actualizar el plano topográfico.		20 días



						Se recomendó conformar y completar el terracéo propiamente dicho con el fin de darle más estabilidad a los taludes de explotación.	Permanente
						Completar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad minera.	20 días
						Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5.	Permanente
						Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014	Inmediato
						Se recomendó construir y realizar el mantenimiento a la cuneta superior de los taludes de explotación	Permanente
						Implementar un procedimiento para el control, medición y registro, control de volúmenes de producción del material extraído.	Permanente
						Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato
						Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)	Permanente
					<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>ORDENAR al titular minero la suspensión de cualquier clase de actividad de explotación minera en el área de la autorización temporal OLR-10251 hasta tanto no cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente y se haya definido la solicitud de prórroga, so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>RECORDAR al titular minero de la Autorización Temporal No. OLR-10251 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Con respecto al último informe de visita No. IV-PARP-055-OLR-10251-15, realizado el 12 de marzo de 2015, debe dar cumplimiento a: <ul style="list-style-type: none"> - No adelantar trabajos de explotación en el área de la Autorización Temporal No. OLR-10251, puesto que esta no cuenta con Licenciamiento ambiental, emitida por la autoridad ambiental competente. Plazo Inmediato - Implementar e instalar de señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área de la Autorización Temporal, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Plazo 30 días. - Implementar el Reglamento Interno trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional incumpliendo aspectos importantes de salud ocupacional. Plazo 60 días. - No adelantar trabajos de explotación por fuera del área de la Autorización Temporal No. OLR-10251. 		



						<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe actualizar el plano topográfico y la documentación relacionada con la prorroga y licencia ambiental. ✓ Debe conformar y completar el terracéo propiamente dicho con el fin de darle más estabilidad a los taludes de explotación. ✓ Debe construir y realizar el mantenimiento a la cuneta superior del talud de explotación. ✓ Debe completar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el interior y exterior de la unidad minera. ✓ Debe tener en cuenta los siguientes aspectos para su cumplimiento a los cuales se les hace y hará seguimiento siempre que se realice las visitas de higiene y seguridad minera: <ul style="list-style-type: none"> ~ La afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5 (la última planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003). ~ Planos de desarrollo actualizados. ~ Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989): <ul style="list-style-type: none"> - Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007) - Capacitaciones realizadas y firmadas - Entrega de EPP - Reuniones del COPASO - Control diario del personal - Registro de entrada y salida del personal - Reglamento de higiene y Seguridad - Reglamento de Trabajo - Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006 - Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria - Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). - Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 ✓ Tener presente que como titular es el responsable de cualquier accidente o incidente que ocurra dentro de la autorización temporal, mientras se define su situación actual. ✓ El titular debe contar con un procedimiento para el control, medición y registro, control de volúmenes de producción, y un procedimiento de medición de concentraciones y calidad del mineral extraído. ✓ Se le recuerda al titular – explotador que se debe dar estricto cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad minera del decreto 2222/93 de manera permanente y obligatoria, además de las recomendaciones consignadas en los tiempos estipulados en el acta de visita de seguridad minera. ✓ La Agencia Nacional de Minería como autoridad minera cuando lo estime necesario llevara a cabo vistas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera así como de las obligaciones contraídas.
--	--	--	--	--	--	--



						Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través de la Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.					
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	17632	GERARDO PABÓN DIAZ	767-772	31/05/2016	AUTO PARP-161-16	REQUERIR dentro de la Licencia Especial de Explotación 17632 BAJO APREMIO DE MULTA , de conformidad con el artículo 75 Del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-074-17632-16 del 03 de mayo de 2016:					
						RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 01/04/2016					PLAZO
						Continuar con la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).					Permanente
						Mejorar, mantener y llevar un registro de mantenimiento al sistema de drenaje de las vías internas, así como completar la señalización informativa, preventiva y de seguridad de estas.					Permanente
						Implementar un canal perimetral a lo largo de los taludes superiores, que permita el manejo de aguas lluvias y de escorrentía, además de implementar su respectiva planilla de mantenimiento.					30 días
						Tener presente el PTI en lo que respecta al sistema de explotación y disminuir la altura y pendiente de los taludes, que lo requieran.					Inmediato
						Completar e implementar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en los diferentes frentes de explotación.					30 días
						Completar y estar pendiente del vencimiento de los componentes del botiquín de primeros auxilios y tener presente la fecha de vencimiento de los extintores.					Permanente
						Implementar medidas de manejo de combustibles en base al título IV, Capítulo IV Almacenamiento de combustibles, Artículos 156-161 del decreto 2222/93.					Permanente
						Implementar guardas a partes móviles existentes en la planta de beneficio.					30 días
						Continuar con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 y sus respectivos formatos					Permanente
						Implementar un registro estadístico trimestral en las instalaciones de la mina como resumen para la medición y control de la producción generada.					Inmediato
						Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos					Inmediato
Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)					Permanente						



					<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECORDAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación 17632 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Con respecto al último informe de visita No. IV-PARP-162-17632-15, realizado el 14 de mayo de 2015, el titular debe dar cumplimiento a: <ul style="list-style-type: none"> - La implementación e instalación de señalización informativa, preventiva y de seguridad en el frente de explotación. Plazo 30 días. - Dar estricto cumplimiento a lo planteado en el PTI, en cuanto al método de explotación, estas labores se deben continuar ejecutando. Plazo inmediato y permanente. - Se recomienda realizar cunetas o canales perimetrales en el frente de explotación para darle manejo a las aguas de escorrentía en el frente de explotación. Plazo 60 días - No adelantar trabajos de explotación donde se generen taludes con pendientes negativas y trabajos por fuera del área del título minero. Plazo inmediato y permanente. ✓ Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos para su cumplimiento a los cuales se les hace y hará seguimiento siempre que se realice las visitas de higiene y seguridad minera: <ul style="list-style-type: none"> ~ La afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5 (la última planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003). ~ Planos de desarrollo actualizados. ~ Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989): <ul style="list-style-type: none"> - Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007) - Capacitaciones realizadas y firmadas - Entrega de EPP - Reuniones del COPASO - Control diario del personal - Registro de entrada y salida del personal - Reglamento de higiene y Seguridad - Reglamento de Trabajo - Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006 - Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria - Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). - Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 ✓ Tener presente que como titular es el responsable de cualquier accidente o incidente que ocurra dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 17632.
--	--	--	--	--	--



						<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se le recuerda al titular – explotador que se debe dar estricto cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad minera del decreto 2222/93 de manera permanente y obligatoria, además de las recomendaciones consignadas en los tiempos estipulados en el acta de visita de seguridad minera. ✓ La Agencia Nacional de Minería como autoridad minera cuando lo estime necesario llevara a cabo vistas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera así como de las obligaciones contraídas. <p>INFORMAR a los solicitantes del derecho de preferencia dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 17632, respecto del recurso de reposición en contra de la Resolución No. 001042 del 21 de marzo de 2014, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>																		
PERMISO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	7935	SEGUNDO ARCESIO ESTRADA NATIB	766-772	31/05/2016	AUTO PARP-162-16	<p>REQUERIR al titular del título minero 7935 BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 75 Del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-076-7935-16 del 03 de mayo de 2016:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 04/04/2016</th> <th style="text-align: center;">PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del personal</td> <td style="text-align: center;">Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Implementar planillas de asistencia, accidentes, de entrega de dotación de EPP, de mantenimiento a desagüe, ventilación y sostenimiento.</td> <td style="text-align: center;">20 días</td> </tr> <tr> <td>implementar un Libro de Registro diario de mediciones de gases y tableros de control, así como planos de ventilación debidamente actualizados</td> <td style="text-align: center;">30 días</td> </tr> <tr> <td>Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social</td> <td style="text-align: center;">30 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar el reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad minera, los cuales deben estar publicados y ser socializados con los trabajadores</td> <td style="text-align: center;">15 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.</td> <td style="text-align: center;">30 días</td> </tr> <tr> <td>Señalar y mantener el abscisado de túneles cada 10 metros.</td> <td style="text-align: center;">20 días</td> </tr> <tr> <td>Completar el botiquín de primeros auxilios y adquirir un extintor tipo universal</td> <td style="text-align: center;">15 días</td> </tr> </tbody> </table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 04/04/2016	PLAZO	Realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del personal	Inmediato	Implementar planillas de asistencia, accidentes, de entrega de dotación de EPP, de mantenimiento a desagüe, ventilación y sostenimiento.	20 días	implementar un Libro de Registro diario de mediciones de gases y tableros de control, así como planos de ventilación debidamente actualizados	30 días	Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social	30 días	Implementar el reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad minera, los cuales deben estar publicados y ser socializados con los trabajadores	15 días	Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.	30 días	Señalar y mantener el abscisado de túneles cada 10 metros.	20 días	Completar el botiquín de primeros auxilios y adquirir un extintor tipo universal	15 días
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 04/04/2016	PLAZO																							
Realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del personal	Inmediato																							
Implementar planillas de asistencia, accidentes, de entrega de dotación de EPP, de mantenimiento a desagüe, ventilación y sostenimiento.	20 días																							
implementar un Libro de Registro diario de mediciones de gases y tableros de control, así como planos de ventilación debidamente actualizados	30 días																							
Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social	30 días																							
Implementar el reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad minera, los cuales deben estar publicados y ser socializados con los trabajadores	15 días																							
Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.	30 días																							
Señalar y mantener el abscisado de túneles cada 10 metros.	20 días																							
Completar el botiquín de primeros auxilios y adquirir un extintor tipo universal	15 días																							



						Realizar el plano de ventilación.	30 días
						Iniciar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	30 días
						Dar cumplimiento al decreto 1886 al artículo 234: Socorredores Mineros. El titular debe contar dentro de su personal con socorredores mineros.	Permanente
						Realizar mantenimiento al sistema de desagüe y llevar su respectivo registro o planilla	20 días
						Realizar mantenimiento al sostenimiento de la mina y llevar su respectivo registro o planilla	20 días
						Ampliar sección de los túneles	30 días
						Implementar el plan de emergencias	Inmediato
						Definir el estado del trámite ante la autoridad ambiental	Inmediato
						Implementar un procedimiento para el control, medición y registro, control de volúmenes de producción, ni tampoco un procedimiento de medición de concentraciones y calidad del mineral extraído	Inmediato
						Tener en cuenta que la declaración de producción, liquidación y pago de las regalías se debe realizar en los siguientes 10 días hábiles de terminado el trimestre	Permanente
						Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos.	Inmediato
						Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1886 de 2015 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra)	Permanente

Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

RECORDAR al titular minero del permiso de exploración y explotación 7935 lo siguiente:

✓ Con respecto al último informe de visita No. IV-PARP-110-7935-15 realizado el 17 de abril de 2015, el titular debe dar cumplimiento a:

- Comprobar mediante la revisión de las planillas de pago de Seguridad Social que algunos empleados no están afiliados a (EPS, ARL Y PENSIONES).
- Las labores encontradas en campo no están acordes al PTO presentado y aprobado mediante el concepto técnico 120331 del 29 de diciembre de 2003.
- No se ha cumplido a cabalidad las recomendaciones planteadas en la visita de fiscalización minera del 1 de Mayo de 2014; especialmente con las recomendaciones de seguridad minera basadas en el Decreto 1335 de 1987

						<ul style="list-style-type: none"> - El titular no posee un Reglamento interno de trabajo, ni un Programa de salud ocupacional, no presenta un botiquín de primeros auxilios, ni un programa de atención de emergencias, ni un formato para registro y reporte de accidentes. - Las áreas de trabajo no se encuentran debidamente señalizadas, especialmente aquellas que ofrecen un panorama de riesgos, como las vías subterráneas abandonadas o inactivas. - De acuerdo al Stock de Elementos de Protección Personal encontrados se observa deficiencia en muchos de ellos; especialmente guantes, lámparas, overoles, entre otros importantes. - De acuerdo a lo observado; se concluye que se aporta significativamente con sedimentos al río Telembí, puesto que no se han implementado unos tanques de sedimentación de buena capacidad de retención en seguida de la planta de beneficio y se han dispuesto las arenas colas muy cerca del cauce del río, siendo presa fácil de las aguas de escorrentía. - A la fecha de la inspección se evidenciaron tres bocaminas: Nivel I abandonada, Nivel II inactiva y Nivel III inactiva, careciendo de Licencia Ambiental otorgada y ejecutoriada por la Autoridad Minera competente. <p>✓ Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos a los cuales se les hace y hará seguimiento siempre que se realice las visitas de inspección de seguimiento, control y seguridad minera y de los cuales se informó y entrego a cada uno de los titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5 (la última planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003). - El Libro de registros diarios de las mediciones de gases. - Planos de desarrollo y ventilación actualizados. - Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989): - Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007) - Capacitaciones realizadas y firmadas - Entrega de EPP - Reuniones del COPASO - Control diario del personal - Registro de entrada y salida del personal - Reglamento de higiene y Seguridad - Reglamento de Trabajo - Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006 - Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria. - Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). - Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014.
--	--	--	--	--	--	--



						<ul style="list-style-type: none"> ✓ debe dar estricto cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad minera del decreto 1886/15 de manera permanente y obligatoria, además de las recomendaciones consignadas en los tiempos estipulados en el acta de visita de seguridad minera. ✓ La Agencia Nacional de Minería como autoridad minera cuando lo estime necesario llevara a cabo vistas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera así como de las obligaciones contraídas. <p>INFORMAR al titular minero respecto de los trámites pendientes relacionados con la modificación del régimen jurídico aplicable al título minero y de la solicitud de prórroga del título minero, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00336-52	ASOCIACIÓN DE CANTEROS LAS LAJAS DE POTOSÍ	828-833	31/05/2016	AUTO PARP-163-16	<p>APROBAR las regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-310-00336-52-15 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-310-00336-52-15 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>DECLARAR a favor del titular minero un saldo por la suma de presenta un saldo a favor por la suma de treinta mil novecientos diecisiete pesos m/cte (\$30.917), por concepto de errada liquidación en el pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2015, pago realizado mediante consignación del banco de Bogotá No. 132625 y pagado el 17 de abril de 2015. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-310-00336-52-15 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare o en tal caso modifique el Formato Básico Minero-FBM anual de 2014, puesto que las cantidades reportadas en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías no corresponden a las reportadas en el FBM anual de 2014, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-310-00336-52-15 del 23 de septiembre de 2015, de igual manera debe presentar el Formato Básico Minero – FBM – anual del año 2015 junto con su plano anexo; para lo anterior se le concede al titular minero un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de suma de \$477.000, por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de la visita de inspección de campo, más los intereses que se generen a la fecha de pago, los cuales se liquidaran teniendo en cuenta la tasa máxima de usura del mercado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-310-00336-52-15 del 23 de septiembre de 2015; para lo cual se le concede al titular minero un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del</p>



					<p>presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR dentro de la Licencia Especial de Explotación 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 75 Del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-078-00336-52-16 del 03 de mayo de 2016:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 06/04/2016</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Se recomendó tener un plano topográfico actualizado en las instalaciones de la mina.</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar un diseño de voladura y adelantar los trámites necesarios ante DCCA para la adquisición del material explosivo y sus respectivas certificaciones de manejo.</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Implementar y mantener un sistema de drenaje de las vías internas.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar un canal perimetral a lo largo de los taludes superiores, que permita el manejo de aguas lluvias y de escorrentía, además de implementar su respectiva planilla de mantenimiento.</td> <td>30 días</td> </tr> <tr> <td>Disminuir la pendiente negativa de aquellos sectores que se encuentran en los frentes de explotación Telmo 1 y 2.</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td>Tener en cuenta el PTI en lo que respecta al sistema de explotación.</td> <td>Permanente</td> </tr> <tr> <td>Completar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad minera.</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar una planilla de mantenimiento a la zanja de corona o canal perimetral y una planilla de mantenimiento para el equipo y maquinaria.</td> <td>30 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar planillas de entrega de dotación de Elementos de Protección Personal, de accidentes y asistencia</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar un Plan de emergencia</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 y sus respectivos formatos</td> <td>30 días</td> </tr> <tr> <td>Completar y estar pendiente del vencimiento de los componentes del botiquín y adquirir extintores a gas</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td>Implementar un libro de registro que permita conocer realmente la producción generada.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos</td> <td>Inmediato</td> </tr> </tbody> </table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 06/04/2016	PLAZO	Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).	Inmediato	Se recomendó tener un plano topográfico actualizado en las instalaciones de la mina.	15 días	Implementar un diseño de voladura y adelantar los trámites necesarios ante DCCA para la adquisición del material explosivo y sus respectivas certificaciones de manejo.	Inmediato	Implementar y mantener un sistema de drenaje de las vías internas.	20 días	Implementar un canal perimetral a lo largo de los taludes superiores, que permita el manejo de aguas lluvias y de escorrentía, además de implementar su respectiva planilla de mantenimiento.	30 días	Disminuir la pendiente negativa de aquellos sectores que se encuentran en los frentes de explotación Telmo 1 y 2.	Inmediato	Tener en cuenta el PTI en lo que respecta al sistema de explotación.	Permanente	Completar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad minera.	15 días	Implementar una planilla de mantenimiento a la zanja de corona o canal perimetral y una planilla de mantenimiento para el equipo y maquinaria.	30 días	Implementar planillas de entrega de dotación de Elementos de Protección Personal, de accidentes y asistencia	20 días	Implementar un Plan de emergencia	20 días	Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 y sus respectivos formatos	30 días	Completar y estar pendiente del vencimiento de los componentes del botiquín y adquirir extintores a gas	15 días	Implementar un libro de registro que permita conocer realmente la producción generada.	20 días	Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 06/04/2016	PLAZO																																				
Afiliar a los trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).	Inmediato																																				
Se recomendó tener un plano topográfico actualizado en las instalaciones de la mina.	15 días																																				
Implementar un diseño de voladura y adelantar los trámites necesarios ante DCCA para la adquisición del material explosivo y sus respectivas certificaciones de manejo.	Inmediato																																				
Implementar y mantener un sistema de drenaje de las vías internas.	20 días																																				
Implementar un canal perimetral a lo largo de los taludes superiores, que permita el manejo de aguas lluvias y de escorrentía, además de implementar su respectiva planilla de mantenimiento.	30 días																																				
Disminuir la pendiente negativa de aquellos sectores que se encuentran en los frentes de explotación Telmo 1 y 2.	Inmediato																																				
Tener en cuenta el PTI en lo que respecta al sistema de explotación.	Permanente																																				
Completar la señalización informativa, preventiva y de seguridad al interior y exterior de la unidad minera.	15 días																																				
Implementar una planilla de mantenimiento a la zanja de corona o canal perimetral y una planilla de mantenimiento para el equipo y maquinaria.	30 días																																				
Implementar planillas de entrega de dotación de Elementos de Protección Personal, de accidentes y asistencia	20 días																																				
Implementar un Plan de emergencia	20 días																																				
Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 y sus respectivos formatos	30 días																																				
Completar y estar pendiente del vencimiento de los componentes del botiquín y adquirir extintores a gas	15 días																																				
Implementar un libro de registro que permita conocer realmente la producción generada.	20 días																																				
Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato																																				

					<p>Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto) Permanente</p> <p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular minero, para que informe a cuál de las obligaciones económicas pendientes desea que se le impute el saldo a favor declarado en el presente acto, teniendo en cuenta los saldos adeudados por concepto de regalías. Para lo anterior se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>RECORDAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación 00336-52 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Con respecto al informe de visita No. IV-PARP-060-00336-52-15, realizado el 13 de marzo de 2015, el titular debe dar cumplimiento a: <ul style="list-style-type: none"> - Implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en las áreas de explotación del título minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993, plazo 30 días. - Dar cumplimiento a lo estipulado en el de Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, en lo relacionado al sistema de explotación a implementarse. Plazo inmediato. - No realizar explotación en los frentes donde se generen pendientes mayores a 80° en los taludes o pendientes con ángulos negativos. Plazo inmediato. - La sociedad titular no cuenta con autorización de DCCA del Ejército de Colombia, para la utilización de explosivos, razón por la cual se recomienda la no utilización de explosivos que no hayan sido autorizados por ellos para adelantar la explotación minera. Plazo Inmediato - Realizar la afiliación a seguridad social en salud de los trabajadores (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) que desarrollan actividades de explotación en el área de la Licencia Especial de explotación. - Elaborar y publicar el reglamento interno de trabajo, el reglamento de seguridad e higiene industrial, realizar la conformación del Comité de Salud Ocupacional COPASO o Viga de Salud Ocupacional al igual que conformar el Plan de emergencia y no Cuenta con brigada de emergencia. Plazo 60 días. ✓ El titular debe tener en cuenta que el sistema de explotación debe estar acorde con el PTI que manifiesta bancos ascendentes y no descendente como se está realizando en la actualidad. ✓ Debe tener en cuenta los siguientes aspectos para su cumplimiento a los cuales se les hace y hará seguimiento siempre que se realice las visitas de higiene y seguridad minera: <ul style="list-style-type: none"> ~ La afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales en categoría Grado 5 (la última planilla de autoliquidación permite corroborarlo) (decreto 2090 de 2003). ~ Planos de desarrollo actualizados.
--	--	--	--	--	---

					<p>~ Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigación de accidentes. (Decreto 1401/2007) - Capacitaciones realizadas y firmadas - Entrega de EPP - Reuniones del COPASO - Control diario del personal - Registro de entrada y salida del personal - Reglamento de higiene y Seguridad - Reglamento de Trabajo - Conformación del Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006 - Planillas de mantenimiento de los equipos y maquinaria - Revisión del subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). - Implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 <p>✓ Tener presente que como titular es el responsable de cualquier accidente o incidente que ocurra dentro de la Licencia Especial de Explotación No.00336-52.</p> <p>✓ debe dar estricto cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad minera del decreto 2222/93 de manera permanente y obligatoria, además de las recomendaciones consignadas en los tiempos estipulados en el acta de visita de seguridad minera.</p> <p>✓ La Agencia Nacional de Minería como autoridad minera cuando lo estime necesario llevara a cabo vistas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera así como de las obligaciones contraídas.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	---



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 02 de junio de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA SUSANA VILETA BENAVIDES
GESTOR T1 - CON FUNCIONES DE COORDINADORA (E)
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO - ANM